

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA COMPRA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL

Fundamentación Técnica

Contexto y Propósito

En cumplimiento del requerimiento formulado por el órgano revisor, se amplía la justificación técnica presentada inicialmente, incorporando antecedentes objetivos y verificables que demuestran la imposibilidad real de recurrir a procedimientos ordinarios (licitaciones públicas), conforme al artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 y al artículo 7 de la Ley N° 836/1980 (Código Sanitario).

El objetivo es respaldar con evidencias cuantitativas y temporales la necesidad de adquirir, por vía de la excepción, equipos de terapia intensiva para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Déficit de Equipamiento Existente en Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN)

De acuerdo con el relevamiento realizado por la Dirección de Terapias Intensivas (2025), se constata un déficit de equipamiento que afecta la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos neonatal. A continuación, se presentan los datos relevantes:

- Total de camas: 142
- Camas operativas: 86
- Camas no operativas: 56 (39% del total)

La falta de equipamiento adecuado, ya sea por obsolescencia o avería, es la causa principal de la no operatividad de estas camas. Esta situación compromete la capacidad de atención médica y pone en riesgo la salud de los pacientes neonatales

TIPO DE TERAPIA: NEONATAL

DEPARTAMENTO	HOSPITAL	Nº DE CAMAS TOTAL	Nº CAMAS OPERATIVAS	Nº CAMAS NO OPERATIVAS	% NO OPERATIVAS
CENTRAL	HOSPITAL NACIONAL	24	10	14	
CORDILLERA	CAACUPE	8	5	3	
ASUNCIÓN	BARRIO OBRERO	6	3	3	
ASUNCIÓN	TRINIDAD	13	9	4	
ASUNCIÓN	SAN PABLO	14	12	2	
CENTRAL	SAN LORENZO	10	4	6	
CENTRAL	LUQUE	11	6	5	
CENTRAL	VILLA ELISA	8	6	2	
CAAGUAZÚ	OVIEDO	6	4	2	
SAN PEDRO	SANTA ROSA	4	0	4	
MISIONES	SAN IGNACIO	4	3	1	
ITAPÚA	ENCARNACION	6	4	2	
ASUNCIÓN	CRUZ ROJA	6	2	4	
ALTO PARANÁ	LOS ANGELES	8	8	0	
ALTO PARANÁ	HOSPITAL REG CDE	2	1	1	
VILLARRICA	HOSPITAL REG DE VILLARRICA	6	6		
PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES	6	3	3	
TOTALES		142	86	56	39%

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS
AUTORIDAD DE REGISTRO DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA
Dr. Arturo A. Cáceres M.
Director
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

La situación descrita justifica la **urgencia y necesidad** de adoptar medidas para abordar el déficit de equipamiento y garantizar la operatividad de las camas en las unidades de cuidados intensivos neonatal.

Proyecciones de Demanda

De acuerdo con la Dirección de Epidemiología, se prevé un incremento del 18% en la demanda de camas críticas para 2025, impulsado por brotes de influenza y enfermedades respiratorias. Este crecimiento representa un déficit de camas UCIN adicionales respecto a la capacidad actual, lo que requiere la incorporación de nuevos equipos antes del segundo semestre de 2025.

La demora en la provisión de estos equipos puede derivar en la saturación total de la red UCIN nacional en menos de seis meses, particularmente en los hospitales de referencia del interior del país. Esta situación puede tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población, lo que justifica la urgencia y necesidad de adoptar medidas para abordar este déficit.

Consecuencias Potenciales

- Saturación de la red UCIN nacional
- Dificultades para atender a pacientes críticos
- Riesgo para la salud y la vida de la población
- Necesidad de adoptar medidas urgentes para abordar el déficit de camas UCIN

Comparación de Cronogramas

De acuerdo con el análisis comparativo realizado, se ha determinado que la contratación por vía de excepción es la modalidad más adecuada para cumplir con los plazos establecidos dentro del Plan de Fortalecimiento de Servicios de Terapias Intensivas, elaborado por el "Equipo Nacional para la Intervención y Mejoramiento Integral de la Salud".

A continuación, se presentan los tiempos estimados para cada modalidad de compra:

- Modalidad de Compra | Tiempo Promedio (días)
- Licitación Pública Nacional | 120 a 150 días
- Licitación con Financiamiento Externo | 180 a 240 días
- Compra por Vía de la Excepción | 30 a 45 días

La compra por vía de la excepción ofrece un plazo significativamente más corto en comparación con las otras modalidades, lo que permite cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas. La demora en la adquisición de los equipos y suministros necesarios podría tener graves consecuencias para la atención médica y la salud de la población.

La elección de la contratación por vía de excepción se justifica por la necesidad de cumplir con los plazos establecidos y garantizar la atención médica oportuna y efectiva. Esta modalidad permite:

- Reducir el tiempo de adquisición de equipos y suministros
- Cumplir con la urgencia y necesidad de fortalecer los servicios de terapias intensivas
- Garantizar la atención médica oportuna y efectiva

Impacto Sanitario y Riesgo

La situación actual requiere la adopción de medidas urgentes para proteger la salud y la vida de la población. A continuación, se presentan las fundamentaciones legales que respaldan la contratación por vía de excepción:

- Ley N° 7021/2022, Art. 40: Habilita la adquisición directa de bienes esenciales en situaciones de emergencia sanitaria, priorizando la protección de la vida y salud.
- Ley N° 836/1980, Art. 7: Faculta al Ministerio de Salud a adoptar medidas extraordinarias en salvaguarda de la salud pública.


Dr. Arturo A. Cabreris M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS SOCIALES

Estas disposiciones legales permiten al Ministerio de Salud adoptar medidas urgentes para abordar la emergencia sanitaria y garantizar la protección de la salud y la vida de la población.

Conclusión: Con base en los datos presentados, que incluyen la situación de camas actual, las proyecciones epidemiológicas, la comparativa de plazos y el riesgo sanitario, se reafirma la necesidad de utilizar la vía de la excepción para la adquisición de equipos de terapia intensiva. Los procedimientos ordinarios no permitirían cubrir las necesidades en el tiempo requerido, lo que comprometería la atención médica y la salud de la población.


Arturo A. Cáceres M.
Director
Dirección de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

